

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**207****MADRID NÚMERO 34**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 707 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Trujillo Gutiérrez, frente a “ITTO Europa, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Silvia Trujillo Gutiérrez, contra “ITTO Europa, Sociedad Anónima”, y, a su tenor, previa declaración de improcedencia de la extinción practicada, debo resolver el contrato de trabajo en esta fecha, condenando a la citada empresa a que esté y pase por la expresada declaración y a la que satisfaga a la demandante las sumas de 35.832,38 euros por el concepto de indemnización rescisoria y 19.216,67 euros por el concepto de salarios de tramitación (ciento ochenta y un días).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “ITTO Europa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.855/12)

